



Cordillera  
para vos



POLICÍA  
NACIONAL  
DEL PARAGUAY

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY.

En la ciudad de Caacupé, a los 16 del mes de setiembre del año 2025, **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA**, en adelante denominado "**LA GOBERNACIÓN**", representado por su titular, **DENIS LICHÍ**, en su carácter de **GOBERNADOR**, nombrado por Acuerdo y Sentencia TSJE N° 15/2023, de fecha 30/04/2023, con domicilio en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, de la ciudad de Caacupé; **LA POLICIA NACIONAL**, en adelante la "**POLICIA NACIONAL**", representado por el Comisario General Director, **RAMÓN JAVIER MORALES OJEDA** en su carácter de SUBCOMANDANTE, con domicilio en Chile 299 e/ Presidente Franco, de la ciudad de Asunción;, coinciden en manifestar su voluntad de establecer las bases para la cooperación y coordinación de acciones entre las mismas, en áreas de interés común, y;

### CONSIDERACIONES:

Que, la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", Art. 1º, "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".

Que, la Policía Nacional, es una Institución con rango Constitucional de carácter permanente, con la misión de proteger la vida, preservar el orden público, la paz, los derechos, la seguridad e integridad de las personas; para garantizar el desarrollo individual y social, así como el logro de la convivencia armónica de los habitantes de la República del Paraguay, mediante la ejecución de acciones coordinadas, eficientes y transparentes; y las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El objetivo específico del presente Convenio, es que la Gobernación, destinara recursos financieros, conforme a sus propios trámites administrativos y legales, para el fortalecimiento de la operativa de la *Policía Nacional*, del distrito de Arroyos y Esteros, a fin de llevar adelante el proyecto de **Construcción y Refacción de la Comisaría 3º de la ciudad de Arroyos y Esteros**.

### CLÁUSULA SEGUNDA - DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a realizar los trámites administrativos necesarios para lograr el cumplimiento del objetivo específico propuesto, conforme se detalla:

**LA GOBERNACIÓN** se compromete a:

- Elaborar el Proyecto de refacción y construcción de la Comisaría 3º de la ciudad de Arroyos y Esteros (cómputo métrico, especificaciones técnicas y planos/diseños).
- Elevar la propuesta técnica para su aprobación a la **POLICÍA NACIONAL**.



Cordillera  
para vos



**POLICÍA  
NACIONAL  
DEL PARAGUAY**

- Prever y destinar recursos financieros para el desarrollo del proyecto, por el monto aproximado de **Gs. 800.000.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS MILLONES)** para la construcción y refacción de la sede policial, una vez concretada todas las documentaciones requeridas para el desembolso, como también la convocatoria, ejecución, y la fiscalización de la obra desde el inicio hasta la culminación.
- Realizar los pagos por certificados de obras, de conformidad a los informes del Fiscal de Obras designado y el administrador del Contrato.
- Otras acciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

**LA POLICÍA NACIONAL** se compromete a:

- Analizar y aprobar, en su caso, la propuesta técnica, presentado por la GDC, antes de la convocatoria pública.
- Realizar todos los trámites necesarios ante las Entidades que corresponda para obtención de los permisos correspondientes.
- Autorizar el ingreso del Personal debidamente registrados para la elaboración y ejecución del proyecto.
- Recibir de forma definitiva, en forma conjunta con la Gobernación, la obra ejecutada.
- Realizar periódicamente los mantenimientos necesarios para la buena conservación de la obra.
- Otras acciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

#### **CLÁUSULA TERCERA - DE LA COORDINACIÓN:**

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, podrán actuar en forma conjunta o indistintamente las partes, estableciendo una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito. La coordinación tendrá a su cargo el diseño, proyección y planificación de los programas y proyectos a ser implementados, como así también, la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

#### **CLÁUSULA CUARTA - DE LAS NOTIFICACIONES:**

Para todos los aspectos legales emergentes, las partes constituyen los domicilios que se mencionan al inicio del presente documento.

#### **CLÁUSULA QUINTA - ANTICORRUPCIÓN:**

El espíritu del que gozan los convenios y/o acuerdos es que son de carácter voluntario, debe existir colaboración, buena voluntad, buena fe y reciprocidad entre las partes para poder celebrarlo, por lo que a las partes celebrantes no les está permitido recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas en razón del cargo, para ejecutar, abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con retardo cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de algún beneficio, en ocasión de haberse celebrado el mismo.



  
**Cordillera  
para vos**



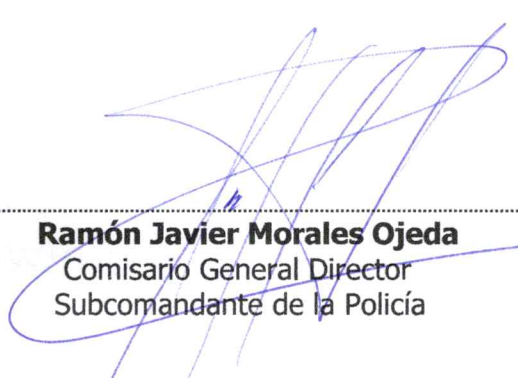
### **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA Y DISOLUCIÓN:**

Este convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta Dos (2) años, con opción de extensión si así lo acuerdan las partes.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja de este convenio se resolverá de manera amistosa, y en caso de no llegar a un acuerdo, se podrá recurrir a la jurisdicción de la Ciudad de Caacupé, de acuerdo a la legislación vigente.

En prueba de conformidad de ambas partes suscriben el presente convenio marco de cooperación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a mismo efecto.

  
-----  
**Ramón Javier Morales Ojeda**  
Comisario General Director  
Subcomandante de la Policía

  
-----  
**Lic. Denis Lichi Ayala**  
Gobernador de Cordillera